

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 1100141890037-2021-01069-00

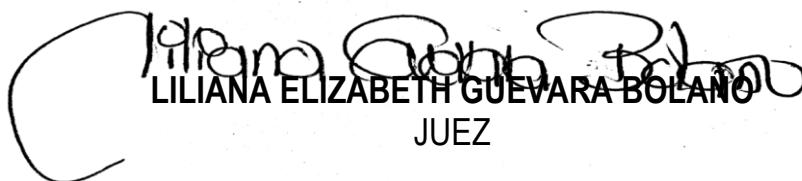
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, a petición de la parte actora se suspende la diligencia programada para el día 15 de julio de 2021 y para efectos de adelantar la diligencia suspendida y continuar con el desarrollo del proceso, se procede a reprogramar la misma, para el día 4 de agosto de **2021 a la hora de las 9:00 am.**

Para la fecha señalada la parte interesada deberá allegar el certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Comuníquese por el medio más expedito al apoderado la fecha y hora señaladas.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL (lugar donde corresponda), INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL y LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL para que se sirvan a prestar el apoyo necesario para la efectividad de la diligencia, Consecuente con lo anterior, sírvase delegar a miembros de esa institución, a fin de que garanticen la entrega efectiva del inmueble objeto de restitución, así como la seguridad de la señora Juez, y demás intervinientes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 08 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 044

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co